

# Defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos

*Liliana Fort Chávez\**

La mejor defensa de los derechos humanos es la democracia. Sólo de esta manera los ciudadanos conocen su mundo y se integra al pensamiento civil y no desordena el orden material del mundo. La democracia es la meta de la modernidad puesto que supone a un hablante conciente de su materialidad. Solo en una república participativa el ciudadano estará movilizado para expresar sus carencias y exigir igualdad de oportunidades, situaciones que edifican la gobernabilidad. Si no es así, los derechos humanos seguirán siendo puro discurso vacío.

*The best defense for the human rights is democracy. Only in this way citizens know its world and it is intergraded to the civilian thinking and does not disrupt the material order of the world. Democracy is the goal of modernity since it supposes to a conscientious speaking of his/her materiality. In an active republic citizens will only be mobilized to express their deficiencies and to demand equality opportunities, situations that build the governability. If it is not like this, the human rights will continue just pure empty speech.*

SUMARIO: Introducción / Concepto de derecho / Estado de Derecho privado y estado de Derecho público / Realidad al revés / La transparencia y la inclusión en la toma de decisiones / Bibliografía

## Introducción

No es la defensa de los derechos humanos la meta de la modernidad. Su defensa es sólo el medio para lograr la equidad social que se necesita para custodiar el pensamiento civil. La meta es instaurar un régimen republicano y democrático, en donde la movilización de la ciudadanía sea la garantía de no violación de los derechos deriva-

\*Doctora en Filosofía del Derecho del Departamento de Derecho de la UAM-A.

dos de las libertades básicas. El medio es la defensa, y no debemos quedarnos satisfechos cuando hay muchos casos que resolver, puesto que la finalidad es la formación de una sociedad civil en donde ello no suceda con tanta frecuencia.

## Concepto de derecho

Partimos de la definición del derecho que dice: “Las leyes del lenguaje discurso, en la relación comunicativa, son el derecho de los hablantes, en la relación jurídica”.<sup>1</sup> Es en el discurso público incluyente, cuando tomamos decisiones, cuando expresamos nuestros deseos y pulsiones de posesión, cuando escuchamos la expresión de la existencia de los otros, cuando educamos tales impulsos y aprendemos a controlar nuestros cuerpos, dándole un valor a nuestro organismo como un fin en sí mismo y no como un medio que se ofrece al mejor postor. En principio, dentro del discurso, todos los cuerpos existentes somos iguales en valor, pues en este entendimiento, somos los integrantes formadores del mundo civil que se integra a la materialidad ordenada del mundo eco-sistémico. Todos nos representamos nuestra propia existencia como un fin en sí mismo. Por ello, es inevitable el debate público, pues es allí donde educamos las pasiones de nuestro cuerpo y las convertimos en sentimientos para adquirir una conciencia civil y un mundo que no se desordena materialmente. Es en el debate público en donde aprendemos a identificarnos por el valor que damos a nuestro organismo y dejamos de usarlo u ofrecerlo como herramienta para los otros, a la vez que aprendemos a exigir una interpretación adecuada de nuestros derechos, con relación al grado de identificación lograda mediante la igualdad de oportunidades que efectivamente se hayan construido mediante las directrices políticas.

En el proyecto de modernidad, por lo menos, este fue el planteamiento civilizador que se trató de rescatar de las manos del clero y la aristocracia, que lo habían detenido cuando procuraron la realización de su interés, mediante la concentración del poder de hacer decisiones y de dar un significado unilateral a las normas. Sin embargo, la idea de derechos humanos, que fue gestada en el medioevo fue heredada por el antiguo régimen, fue retomada por la modernidad, con la esperanza que fuera superando los vicios sociales radicados en las diferentes desigualdades en el terreno económico, cultural, social, etc., a partir del discurso público en donde cada uno puede enunciar sus pretensiones y concientizar del valor de nuestra naturaleza orgánica. *Sapere aude!* ¡Ten el valor de usar públicamente tu inteligencia! Proclamó Kant en su artículo “¿Qué es la Ilustración?”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Bruno Romano, *Ortonomia della relazione giuridica: Una filosofia del diritto*, Bulzoni Editore, Roma 1976, p. 18

<sup>2</sup> Inmanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?”, en *Filosofía de la Historia*, México, FCE, 1994, p. 26.



Partimos de la definición del derecho que dice: “Las leyes del lenguaje discurso, en la relación comunicativa, son el derecho de los hablantes, en la relación jurídica”.

## **E**stado de Derecho privado y estado de Derecho público

Kant nos narra este proceso, como un progreso histórico y evolutivo que se lleva mediante la fundación del Estado de Derecho Público que tiene como característica la realización del ideal de la libertad jurídica definida como aquella facultad que adquiere el ciudadano de cumplir sólo con las leyes en cuya elaboración ha participado. La comunicación continua que suponía la ilustración garantizaba la evaluación popular de las políticas estatales y de los jueces, de tal manera que los órganos estatales atendieran a los criterios de la ciudadanía. De hecho, un principio del derecho público en Kant es: “Las acciones referentes al derecho de otros hombres son injustas, si su máxima no admite reconocimiento general”.<sup>3</sup> En efecto, una máxima que no puedo manifestar en alta voz, que ha de permanecer secreta, so pena de hacer fracasar mi propósito, una máxima que no puedo reconocer públicamente sin provocar en el acto la oposición de todos a mi proyecto; una máxima que, de ser conocida, suscitaría contra mí una enemistad necesaria y universal y, por tanto, cognoscible *a priori*; una

<sup>3</sup> I. Kant, *La paz perpetua*, México, Porrúa, 2004, p. 279.

máxima que tiene tales consecuencias las tiene forzosamente porque encierra una amenaza injusta al derecho de los demás. Pero si el Estado moderno arrancó con esta idea, en su historia no la ha realizado. Nuestra hipótesis es que esta meta no se ha realizado, más bien los medios técnicos de la comunicación no se han puesto al servicio de la ciudadanía, sino que han sido privados o han sido concesionados a la iniciativa privada, sin ningún control acerca de sus contenidos. De esta manera la evolución del Estado de Derecho Público quedó arrestada, haciéndose invisible bajo el discurso impuesto de un Estado de Derecho Privado que se presenta como patrimonio de la ciudadanía. Síntoma de este arresto y atraso, es la creciente violación de los derechos fundamentales.

Para entender este proceso, haré la distinción kantiana entre el estado de naturaleza del estado civil, jurídico y cosmopolita.

En el estado de naturaleza ya había ciertos brotes de sociabilidad como eran los grupos familiares, los pueblos y los grupos laborales. Pero eran grupos cerrados en sus costumbres, por lo que su estado es de Derecho es privado.<sup>4</sup> Allí se piensa en los hijos como la prolongación del nombre y el patrimonio: para eso se elige o compra una mujer que se somete. En el estado natural ya se da la posesión de las tierras o cosas y quien logra detentar las cosas, las hereda a sus hijos o las intercambia.

El progreso de la Historia, de estos múltiples pueblos tribales hacia el estado civil, jurídico y cosmopolita, se da por medio de la instauración de Estados de Derecho Públicos. Es precisamente la tendencia a la inclusión en la toma de decisiones en los procesos del discurso, lo que caracteriza a este Estado de Derecho Público, en donde el ideal de libertad jurídica se tiene como prioritario, de manera tal que la investigación científica y la tecnología se destinan para superar la institución de la representación ciudadana que se instaura mediante la creación de los diversos foros en donde se incluye a la ciudadanía en la toma de decisiones en general en las instancias del mundo de la vida. Esto es la vía para realizar el pensamiento civil y cosmopolita. No la ciencia que reduce al ciudadano a un mandato declarado válido sólo mediante un procedimiento formal, puesto que tal procedimiento no realiza el pensamiento civil en cada ciudadano.

En el Estado de Derecho Privado, la justicia es conmutativa o de intercambios de las cosas que se poseen. En cambio, en el Estado de Derecho Público, hay una tendencia a tomar a todo hablante como un ser digno y a no usarlo como herramienta, a la vez que los bienes se distribuyen. De esta manera, en el Estado de Derecho Público, cuya justicia es distributiva, se respetan las posesiones de la tierra ejercidas en beneficio social, y se otorgan los títulos de propiedad para asegurar esa posesión originaria, mediante las leyes cuya violación es sancionada por el poder público constituido. En la publicidad del Estado de Derecho Público la legislación de la propiedad tiende

<sup>4</sup> I. Kant, *Principios Metafísicos del Derecho*, México, Dirección General de Publicaciones UNAM, 1968, p. 47.

a hacerla pública y la propiedad privada se distribuye y se la sujeta a un uso social. Pero para ello, se necesita la comunicación constante, así conocemos la realidad del mundo al cual nos integramos y así adquirimos el pensamiento civil.

La realización de un Estado de Derecho Público es una dinámica que se dirige a la inclusión en la toma de decisiones, de manera tal que al civilizarnos nos integramos al mundo evolutivo natural sin desordenarlo. Así se consolida el pensamiento civil que es cosmopolita y la institución de la propiedad se otorga y ejercita con transparencia. Así se tiene el conocimiento objetivo del interés público, de manera tal que se concede o exproya la propiedad no ejercida conforme a ley.

## **R**ealidad al revés

Desgraciadamente, este proceso de construcción del Estado de Derecho Público se ha detenido. La ausencia de foros de debate dentro del Estado en donde la ciudadanía participa en la toma de decisiones no ha progresado. Vivimos en un estado de Derecho privado que se ostenta como estado de Derecho público a través del bombardeo propagandista y así es como la ciudadanía, irreflexivamente, lo nombra. Esta realidad al revés se ha consolidado mediante una errónea interpretación de los derechos humanos para su aplicación. Sólo se han defendido los derechos unilaterales del propietario, en detrimento del resto de la ciudadanía cuyos derechos se han subordinado a la defensa del propietario. Consecuentemente a esto, hemos desembocado en un mundo en donde las diferencias económicas y sociales dan pauta para que las personas no sólo no puedan cumplir con los principios morales que para todos se nos presentan como obligatorios, sino que tampoco puedan reclamar sus derechos y demostrar cómo las condiciones estatales los han convertidos en no imputables.

Muchos pueblos se han quedado en estado de naturaleza, aunque públicamente han declarado ser Estados de Derecho Público. Han logrado hacer que su ciudadanía repita que viven en tal estado mediante propaganda mediática. Sin embargo, la clausura en el conocimiento científico del derecho logrado mediante ciertos criterios como la NHF, semantizados no como la presuposición que el constituyente tiene un sí mismo, sino por criterios internos del poder, nos ha cegado ante la realidad material de la existencia que pueden expresar los principios que nos hacen a todos iguales y ante la falta de equidad de las políticas estatales que no siempre van dirigidas a la identificación e igualación de las condiciones económicas, sociales, educativas etc., de la ciudadanía, sino que aprovechando la falta de transparencia, se han dirigido a favorecer la identidad y el poder de los propietarios. La NHF como criterios formales de conocimiento, que ya he mencionado, más bien presupone una autoridad que se identifica con la ciudadanía porque posee una *psique* sana, es decir, una conciencia de su corporeidad y sus pasiones, y un control de sí mismo, para adquirir la buena



La falta de transparencia en la modernidad ha hecho una no equitativa distribución de bienes y ha parcializado las políticas estatales.

costumbre de cumplir con la palabra. Pero esto, no se ha hecho manifiesto y se ha olvidado.

La falta de transparencia en la modernidad ha hecho una no equitativa distribución de bienes y parcializado las políticas estatales. Por lo que han surgido los grupos vulnerables caracterizados por la violación continua de sus derechos fundamentales. La fundamentación mediante la ciencia que presupone la universalidad de los derechos nos ha conducido a esta situación, puesto que se ha pasado por alto la labor continua del Estado de construir la equidad mediante la igualdad de oportunidades, para hacer posible la obediencia y la imputabilidad.

Kant hace hincapié en que no se pueden declarar intempestivamente las normas como universales. Por ejemplo, los principios morales que nos obligan al respeto a la vida, o a la devolución de los bienes prestados, no pueden ser declarados universales, si no ha habido previamente una labor de superación de los vicios de desigualdad en la sociedad. Mientras que dicha equidad en las condiciones de vida no haya sido construida por el poder, no es posible exigir el cumplimiento de tales principios por parte de la ciudadanía. El tratamiento adecuado de los derechos no será la obligación universal, sino la permisión de su cumplimiento, durante el tiempo en que se están construyendo las condiciones de igualdad. Kant hace hincapié en que esta situación de permisión es pasajera, y que los jueces no deben olvidar la meta del Estado que es

llegar a construir un mundo igualitario de tal manera que todos podamos cumplir con los mandatos derivados de la moral.<sup>5</sup>

Sin embargo, la modernidad ha pecado en concebir a las ciencias sociales como un lenguaje universal homogéneo y así aplicarlos mecánicamente. De manera que se han formado los múltiples grupos de marginados que reclaman sus derechos y las condiciones para ejercerlos. Como dijimos anteriormente, este proceso incluyente del estado de Derecho se ha detenido, de manera tal que la cultura del Estado nacional ya no es suficiente para elaborar entendimiento e identidad: hoy sólo vemos inconformidad, ingobernabilidad y riesgo continuo de violencia.

Es necesario, reconstruir este proyecto estatal público, puesto que es lo único que garantiza la civilidad cosmopolita. Es decir que dentro de cada Estado se eduque a la ciudadanía a mirarse como organismo inteligente que por sí mismo vale y que, al no ser usado, se integran al orden del mundo al cual no desestabilizan con sus instituciones jurídicas. El Estado civil y cosmopolita, se logra en cada Estado en la dinámica continua de estar incluido en la toma de decisiones. Hoy ya es posible retomar ese proceso evolutivo, puesto que la tecnología nos proporciona los medios para hacer eficaz la educación mediante la simultaneidad entre decisión y participación.

Nos explica la teoría del discurso que la validez del derecho radica en su capacidad simbólica. Es decir, la interpretación adecuada de los operadores deónticos de los derechos emana del uso simbólico que se da al término derecho. Es decir, el derecho admite siempre una nueva interpretación a partir del hablante que reclama sus derechos como parte de una existencia que vale y se inserta a la civilización universal que se integra al orden material. En esa discusión educamos nuestras pasiones y nos identificamos, de manera tal que desde esta identidad adquirida en debate, reformulamos nuestras pretensiones. Desgraciadamente, la modernidad ha tomado al derecho como un lenguaje determinado mediante un procedimiento en donde a la ciudadanía ya no le es posible identificarse en una civilización cosmopolita, ni tampoco saber con certeza el estado del mundo en que vive. Hay un desfase entre el proceso legislativo y judicial, y el proceso civilizador que lo único que provoca es un discurso triunfalista acerca del progreso y un conjunto de grupos vulnerables a los cuales se trata de acallar o defender individualmente y sin publicidad.

## **L**a transparencia y la inclusión en la toma de decisiones

En Grecia la civilización del pueblo estuvo planeada hacerla en el teatro. Es decir, la inclusión en la toma de decisiones en el ágora no fue suficiente, por lo que el proceso de civilización se desfasó en el tiempo y en el espacio del proceso de tomar decisiones.

<sup>5</sup> I. Kant, *La paz perpetua*, op. cit., p. 250.

Allí el coro de faunos lloraría por el peligro de matarse, si no desechan sus pasiones individuales y se humanizan. Aristóteles nos refirió el proceso de la catarsis o purga de instintos individualistas. Pero no siempre se representaron buenas obras en donde se nos civiliza, sino que también se presentaron piezas en donde este proceso identificatorio se adulteraba y presentaba una solución debida a un *deus ex machina*. El lenguaje simbólico en donde se expresan las pasiones, se escucha al otro y se comprende que sin control de sí mismo no hay futuro, que se da en el proceso legislativo, no estuvo garantizado con el teatro, pues hay un tiempo en donde se puede falsear la versión de las cosas.<sup>6</sup>

La falta de contemporaneidad entre el hacer decisiones y la civilización de los hablantes, favorece la manipulación de los sujetos mediante la pintura de una realidad que no es la nuestra como seres humanos, sino que es la realidad de la consecución de intereses privados. Y estos riesgos los han conservado tanto el teatro, la TV o el cine, que hoy entronizan la cultura del ridículo o *kitsch*, en donde todos y cada uno son capaces de argumentar en contra de sí mismo, como ser universalmente humano, para argumentar a favor de la instancia que le asegura un bien pasajero e inmediato, pero que lo aleja de la solidaridad social.

El proyecto moderno supuso el uso público de la razón como el método civilizatorio, que en cada Estado debe ser promovido para progresar conformando esta ciudadanía cosmopolita que sabe los problemas del mundo humano, porque comunica. Sin embargo, dicha cultura de comunicación constante debía ser ejercida por medio de los libros. La modernidad kantiana se refiere a un público básicamente de lectores. Pero desgraciadamente la civilización mediante el libro de historia nacional sufre del mismo desfase antes visto: el proceso de hacer decisiones no coincide con la redacción, lectura y discusión de la historia. Por lo tanto, la ciudadanía no se entera del estado del mundo en que vive y cae presa de la pintura que de la historia hacen los gobernantes. Este problema se ve agravado por la edición de mala literatura. Con ello queremos decir, lenguajes universales que nos ciegan al proceso civilizatorio humano. El libro de historia se convierte en un lenguaje lineal en donde se mira el progreso del propietario y le invisibiliza al resto de la ciudadanía. Cuando el proyecto moderno había previsto la narración de una historia de múltiples sujetos, cuya redacción más se parece a una novela<sup>7</sup> que a un tratado científico.

En los estados de Derecho, como hemos dicho, se ha detenido este progreso. Se nos presenta la realidad del capital como si fuera la nuestra y de ella dependiera nuestro bienestar. Se nos impone un lenguaje jurídico y conceptual que repetimos sin haber participado en su creación, porque lo definimos como norma y lo divorciamos de los

<sup>6</sup> Gianni Vattimo, *El sujeto y la máscara*, Barcelona, Ediciones Península, 1989, p. 43.

<sup>7</sup> I. Kant, "Idea de una historia en sentido cosmopolita", en *Filosofía de la Historia*, México, FCE, 1994, p. 60.

principios morales y las directrices políticas que deben estar enlazados para ofrecer la igualdad de oportunidades y para hacer posible la participación ciudadana, su cumplimiento y la prevención de la violación continua de los derechos de las personas.

Por ello hoy miramos que a pesar que se declara el progreso en estos estados, lo único que ha progresado es la exclusión de los hablantes y la formación de grupos vulnerables, que sin satisfacción a sus demandas, cada día son más ingobernables.

Se ha hecho necesario tener un especial cuidado en la protección de los derechos fundamentales, estudiando la corrección de la construcción social de las normas, incluyendo principios morales y la evaluación de las directrices. La defensa de la corrección del discurso y la libre argumentación se hace necesaria para prevenir la violación de derechos. Sin embargo, aunque han sido grandes personalidades quienes han instaurado estos organismos no gubernamentales para hacerlo; esto debe correr paralelo a un movimiento democratizador en la toma de decisiones, puesto que es lo único que puede prevenir su violación. En ausencia de un movimiento civil democratizador, lo único que tendremos son bufetes de abogados y ONG, que comienzan a estar bien con el negocio que ofrecen las múltiples violaciones a los derechos fundamentales. Paradójicamente, el discurso de los derechos, lejos de promover transformaciones estructurales más justas y equitativas, ha terminado por reforzar el *status quo*.<sup>8</sup> No hay las vías jurídicas y políticas para que la ciudadanía pueda hacer sus demandas, se movilicen y provoquen una tensión que lleve al cambio. Por ello, en nuestro país, los derechos humanos se han convertido en puro discurso. Las asimetrías de poder, la iniquidad en la distribución de la riqueza, la persistencia de rasgos culturales discriminatorios y el mantenimiento de privilegios para ciertos grupos de la población se traducen en un desigual acceso a los derechos humanos por parte de los sectores de la población.

No es posible esperar la infracción de estos derechos hasta transformar la noble tarea de la defensa de los derechos en un negocio; es necesario acompañar esta actitud de una encarnizada defensa de los procesos de inclusión en la toma de decisiones, único medio que nos proporciona la objetividad necesaria para saber el estado del mundo en que vivimos y que nos proporciona la posibilidad de mirar con transparencia a quien se presenta como defensor, aunque realmente nos está usando. De esa manera podremos ver cómo deben ser interpretados según principios universales y tendremos criterios seguros para emprender una crítica severa de las políticas estatales.

La Sociedad del Conocimiento, plantea las posibilidades de las nuevas tecnologías para organizarnos auto-sustentablemente en las competencias del discurso. Si nos quedamos observando cómo se usan para potenciar los discursos unilaterales estamos en el tenor de ser científicos de la catástrofe. Si la usamos para incluir en la toma de

<sup>8</sup> Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tomado de revista *Proceso*, artículo del 25 de mayo de 2008, p. 20.

decisiones, comenzaremos a ser humanos líderes del cambio. Toca reflexionar acerca de quiénes somos y quiénes queremos ser. Reflexión de la cual las universidades deberían ser las titulares, pero que no se ha hecho por el exceso de discurso desfasado y la falta de la conducta ética en todo nivel.

Sólo retomando el proceso de inclusión en la toma de decisiones lograremos un mundo en donde la mejor defensa es la prevención, que no es otra cosa que la realización del mismo proyecto, aún pendiente.

## Bibliografía

ROMANO, Bruno, *Ortonomia della relazione giuridica: Una filosofia del diritto*, Roma, Bulzoni Editore, 1976.

“Informe de Amerigo Incalcaterra”, en revista *Proceso*, del 25 de mayo de 2008.

KANT, Inmanuel, “¿Qué es la Ilustración?”, en *Filosofía de la Historia*, México, FCE, 1994.

———, “Idea de una historia en sentido cosmopolita”, en *Filosofía de la Historia*, FCE.

———, *La paz perpetua*, México, Porrúa, 2004.

———, *Principios Metafísicos del Derecho*, México, Dirección General de Publicaciones, UNAM, México.

VATTIMO, Gianni, *El sujeto y la máscara*, Barcelona, Ediciones Península, 1989.